

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL RFEN 2024

ACTA Nº 23 PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE MIEMBROS DE COMISIÓN DELEGADA, ESTAMENTO DE CLUBES.

En Madrid, reunidos los abajo firmantes, D. Manuel Merino Redondo, D. Julio Fernández Martín y Dña. Raquel Navarro Fernández por medios telemáticos, siendo las 9:00 horas del día 12 de diciembre de 2024, han acordado las siguientes resoluciones como Junta Electoral RFEN Aquatics:

PRIMERO. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA RFEN, ESTAMENTO DE CLUBES.

Finalizado el plazo previsto al efecto en el Reglamento electoral RFEN Aquatics, no consta presentación de ninguna reclamación contra la proclamación provisional de miembros de la Comisión Delegada contenida en el acta nº 22, en el estamento de clubes.

En consecuencia, se procede a la proclamación definitiva de los miembros de la Comisión Delegada RFEN Aquatics, que será la siguiente (conteniéndose a efectos informativos, y para mayor facilidad, la composición íntegra de la Comisión Delegada RFEN Aquatics, si bien el resto de estamentos fueron proclamados en el acta nº 19):

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA, por orden alfabético:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS	CLUBES	DEPORTISTAS	TÉCNICOS	JUECES Y ARBITROS
ANDALUCÍA	CD NATACION VISTA ALEGRE	Ciro Gutiérrez Ascanio	José Antonio Romacho Castro	Elena Osete García
CASTILLA LA MANCHA	CN ATLETIC-BARCELONETA	Felipe Perrone Rocha		
CATALUÑA	CN SABADELL	Melani Costa Schmid		
GALICIA	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR			
MADRID	REAL CANOE NC			

SEGUNDO. FINALIZACION DEL PROCESO ELECTORAL 2024.

Se declara finalizado el proceso electoral RFEN Aquatics 2024.

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados con la indicación de que, frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral RFEN Aquatics, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) en el plazo de dos días hábiles conforme dispone el artículo 64 del Reglamento Electoral. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de la presente Acta tanto en la Web RFEN Aquatics apartado: Elecciones 2024, como en las de las Federaciones Autonómicas. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene como exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 9:15 horas de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario, Certifico.

Este acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la RFEN y se publica una copia en la web en la zona habilitada al efecto: "Proceso Electoral".